

RESOLUCIÓN NÚMERO 2014015026 DEL 23 DE MAYO DE 2014

“Por la cual se adopta el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial”

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCA DE
MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en el Decreto 2078 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto en los artículos 28, 29 y 30 del Decreto 614 de 1984, es obligación de patronos y empleadores, adelantar programas de Salud Ocupacional, entendidos estos como el conjunto de actividades que propenden por el mejoramiento y mantenimiento de las condiciones de Seguridad y la Salud, individual o colectiva, la prevención de posibles eventos adversos derivados de los riesgos y condiciones de trabajo, cuyo campo de aplicación comprende las actividades de Higiene Industrial, Seguridad Industrial y Medicina Preventiva y del Trabajo.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 30 del Decreto 614 de 1984, la Higiene y Seguridad Industrial, comprenden el conjunto de actividades destinadas a la identificación, evaluación y control, de los agentes y factores en el ambiente de trabajo que pueden afectar la salud de los trabajadores; investigar los accidentes y las enfermedades laborales con el fin de determinar sus causas, aplicando las medidas preventivas y correctivas para evitar que vuelvan a ocurrir; así mismo, se hace referencia a las actividades de promoción de la salud y prevención de las enfermedades laborales o patologías relacionadas con el ambiente de trabajo.

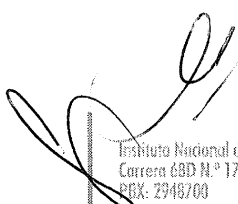
Que desde la fecha de aprobación del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial mediante Resolución INVIMA 251569 del 18 de febrero de 2000 y hasta el momento, han surgido cambios en las condiciones físicas y locativas del Instituto, tales como, cambios de sedes de funcionamiento, lo que requirió la actualización de la Matriz Panorama Factores de Riesgo para las Sedes Av. 68d No. 17-21, CAN Avenida calle 26 No. 51-20 (instalaciones Instituto Nacional de Salud) y levantamiento de la matriz en las sedes de la Calle 18ª No. 69-52, Calle 18 No. 68d-53 y Chapinero Cra 10 No. 64-28/60, lo cual hace necesario adoptar un nuevo Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.

Que en merito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Adoptar el Reglamento Interno de Higiene y Seguridad Industrial del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, contenido en los siguientes términos:

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, está comprometido con el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, que reglamenta la Higiene y Seguridad Industrial en las entidades públicas y privadas en el país, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes y enfermedades laborales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348,349, 350, 351 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social, la Ley 9 de 1979, Decreto Ley 1295 de 1994, Ley 1562 de 2012, Decreto 614 de 1984, Resoluciones 2400 de 1979, 2013 de 1986, 1016 de 1989, 6398 de 1991 emitidas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y demás normas que con tal fin se expidan.


Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Carrera 68D N.º 17-11/21
Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co



Así mismo, promueve y garantiza el funcionamiento del Comité Paritario de Salud Ocupacional, de conformidad con lo establecido en el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Decreto 1295 de 1994 y Resolución 1016 de 1989.

Destinará los recursos para desarrollar las actividades de forma permanente de conformidad con lo establecido en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, adoptado mediante Resolución No. 2014013172 del 13 de mayo de 2014.

IDENTIFICACIÓN: 830.000.167-2

NOMBRE DE LA ENTIDAD: INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS "INVIMA"

CIUDAD: Carrera 68 D No. 17 – 21 con teléfono 287 94 00 y cinco (5) sedes adicionales en Bogotá.
Nueve (9) Grupos de Trabajos Territoriales GTT (Resolución No. 2014001877 del 29 de enero de 2014).
2 Oficinas de Apoyo (Ibagué, Pasto).
12 oficinas en sitios de primera barrera; puertos (Barranquilla, Buenaventura, Cartagena, Santa Marta), aeropuertos (Bogotá, Rionegro-Antioquia), y pasos fronterizos (Arauca, Cúcuta, Ipiales, Leticia, Paraguachon, San Miguel Putumayo).

TELEFONO: (1) 2948700

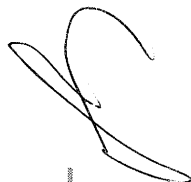
NOMBRE DE LA A.R.L: ARL POSITIVA

CLASE O TIPO DE RIESGO ASIGNADO POR LA A.R.L.:

La Clasificación de los Riesgos en el INVIMA, se establece mediante la Resolución No. 0264 del 25 de enero de 2010 emitida por la ARL Positiva, de acuerdo al nivel de riesgo ocupacional de los perfiles de los Funcionarios.

ACTIVIDAD ECONOMICA	CLASE DE RIESGO	TARIFA	CODIGO	PERFIL
EMPRESAAS DEDICADAS A ACTIVIDADES AUXILIARES DE SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL	I	0.522%	1751501	Administrativos
(...)LOS CONDUCTORES DE AUTOS PARTICULARES	III	2436%	3749101	Conductores
INCLUYE SOLAMENTE EMPRESAS DEDICADAS A PRODUCTOS QUIMICOS DE LOS MUTAGENICOS , TERATOGENICOS Y CANCERIGENOS CON O SIN AUTOTRANSPORTE	V	6.96%	5511303	Laboratorios
ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO INCLUYE SOLAMENTE A EMPRESAS DEDICADAS AL ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS QUIMICAS	V	6.96%	5632001	Almacen
(...)EMPLEADOS DE LA OFICINA DE INVESTIGACIONES ESPECIALES	V	6.96%	5752301	Personal que realiza I.V.C.

OBJETO DE LA ENTIDAD: El INVIMA tiene como objetivo actuar como institución de referencia nacional en materia sanitaria y ejecutar las políticas formuladas por el Ministerio de Salud y Protección Social en materia de vigilancia sanitaria y de control de calidad de los medicamentos, productos biológicos, alimentos, bebidas, cosméticos, dispositivos y elementos médico-quirúrgicos, odontológicos, productos naturales homeopáticos y los generados por biotecnología, reactivos de diagnóstico, y otros que puedan tener impacto en la salud individual y colectiva de conformidad con lo señalado en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.



Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Carrera 68D N.º 17-11/21
PBX: 2948700

Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co



FACTORES DE RIESGO

De acuerdo a la Matriz Factores de Riesgo, elaborada por la ARL Positiva, se establece que los factores de riesgo más representativos para el INVIMA, son: el riesgo ergonómico en las áreas administrativas, riesgo biológico y mecánico para los médicos veterinarios y personal de laboratorios, riesgo químico en los laboratorios y riesgo locativo en el almacén, ocasionados en los indicadores que a continuación se relacionan:

Nº	FACTOR DE RIESGO	INDICADOR DEL FACTOR DE RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO
1	Mecánico	Uso de herramientas manuales, equipos de laboratorio. Trabajo en alturas. Proyección de partículas.	Riesgo importante
2	Locativo	Orden y aseo, Pisos, estructuras y áreas de circulación.	Riesgo importante
3	Ergonómico	Biomecánica (posturas prolongadas y manejo de cargas de diferentes pesos). Diseños del puesto de trabajo. Movimientos repetitivos	Riesgo importante
4	Químico	Gases, vapores, humos neblinas. Actividades de emanación de partículas en metales pesados Manipulación de sustancias cancerígenas.	Riesgo importante
5	Eléctrico	Instalaciones eléctricas defectuosas e improvisadas. Cables expuestos.	Riesgo importante

A efecto de que los riesgos contemplados anteriormente, no se traduzcan en accidentes o enfermedades laborales, la Entidad ejercerá su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador

ARTÍCULO 2º: El Grupo de Talento Humano, deberá implementar un proceso de inducción a los funcionarios y contratistas en las actividades que deben desempeñar, el cual incluirá una capacitación respecto de las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTÍCULO 3º: - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga la Resolución 251569 del 18 de febrero de 2000, y todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 23 de Mayo de 2014.


BLANCA ELVIRA CAJIGAS DE ACOSTA
 Directora General


 Proyectó: John Alexander Piñeros B. – Andrea del Pilar Melo
 Revisó: Fabian Ricardo Romero Suarez
 Aprobó: Luis Manuel Garavito Medina